

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Instalaciones eléctricas.

Por el Director gerente de la Sociedad Hidroeléctrica del Duero, domiciliada en Bilbao, se ha incoado expediente en solicitud de una línea de conducción de energía eléctrica derivada de la ya construída en la ciudad de Toro hasta el pueblo de Tagarabuena y red de distribución por el interior de este, con objeto de proporcionar al mismo luz y fuerza motriz.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las personas ó Corporaciones que resulten interesadas, advirtiéndole que el proyecto de la línea de referencia se halla de manifiesto durante el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de inserción, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, durante cuyo período se admitirán las reclamaciones que se presenten y sean pertinentes al caso; todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 13 del vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas.

Zamora 29 de Abril de 1909.

El Gobernador,
José Varela.

Nota del Sr. Ingeniero Jefe.

La línea cuya construcción se solicita, arranca de la calle de la Corredera en la ciudad de Toro, atravesando ésta y por medio de cables subterráneos, salva la carretera de Tordesillas á Zamora y prosiguiendo por el camino vecinal que va á Tagarabuena, penetra por el barrio de Arriba de este pueblo hasta la Plaza Mayor del mismo, donde se emplazará la caseta para el transformador.

Dicha línea será aérea de alta tensión y ha de distribuirse por las calles de dicho pueblo de Tagarabuena con destino al servicio de alumbrado público y particular, también á otros usos industriales la energía que conduzca. El transporte se hace á una tensión de 4 000 voltios.

Los conductores serán de cobre desnudo desde el origen hasta el cruce de la carretera y después del cruce hasta la entrada del pueblo, á partir de este punto y hasta la Plaza Mayor, serán recubiertos con una materia aislante.

Los postes serán de pino ó castaño siendo la altura mínima siete metros y medio, siendo de 0'16 y 0'22, respectivamente, los diámetros en la punta y base.

Los aisladores serán de triple campana y gran resistencia eléctrica y mecánica para garantizar el perfecto aislamiento y seguridad de la línea.

Zamora 29 de Abril de 1909.—El Ingeniero Jefe, *Agustín Ruiz.* R—1161

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

RELACION de las operaciones de reconocimiento y, en su caso, de demarcación, que se practicarán por el personal facultativo de este distrito, en los días, minas y términos municipales que en la misma se expresan:

Números del expediente.	NOMBRES de las minas.	Hectáreas.	Mineral.	Término municipal.	INTERESADO	Vecindad.
DEL DIA 28 DE MAYO AL 4 DE JUNIO						
655	Valentina	100	Hierro	Villadepera	Saturio de la Puente y Rueda	Bilbao
656	Juanito	123	Idem	Idem		

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL á los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del Reglamento de Minas vigente, para conocimiento de los interesados que no residieren ó tuvieran apoderado en esta capital y de las Autoridades obligadas á prestar toda clase de auxilios á aquel personal.—Salamanca 29 de Abril de 1909.—El Ingeniero Jefe interino, César Iglesias.

Encargo á todas las Autoridades dependientes de la mia, presten los auxilios necesarios al personal facultativo para el mejor desempeño de estas operaciones.—Zamora 3 de Mayo de 1909.—El Gobernador civil, José Varela. R—1210

Junta provincial de Instrucción pública de Zamora.

CIRCULAR

Para llevar á cabo la celebración de la «Fiesta escolar» prevenida en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, se ha reunido la Comisión ejecutiva nombrada en sesión extraordinaria que tuvo lugar el día 10 de Marzo último, acordando que aquélla se celebre con el mayor esplendor posible, dentro de los recursos que se obtengan de las Corporaciones, Sociedades y demás personas amantes de la instrucción.

Como quiera que la Fiesta ha de tener un carácter provincial, se estimó necesario que por esta presidencia se excite el celo de la Excmo. Diputación, del Excmo. Ayuntamiento de la capital y demás Ayuntamientos de la provincia, rogándoles presten su cooperación, con medios pecuniarios, para atender á los gastos que aquélla origine; motivo por el que, por medio de esta circular, se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales, para que los que voluntariamente deseen contribuir á los gastos de tan simpática como instructiva Fiesta, remitan á la Secretaría de esta Junta provincial, hasta el día 15 del presente mes, las cantidades que estimen conveniente, en la seguridad de que la Comisión ejecutiva y esta Presidencia, verán con agrado los sacrificios que en este sentido se impongan las Corporaciones municipales.

Las cantidades que se recauden, así como los Ayuntamientos á que pertenezcan, se publicarán en este BOLETIN para satisfacción de los donantes, y en su día las cuentas é inversión de aquéllas.

Zamora 3 de Mayo de 1909.—El Gobernador Presidente, José Varela.—El Secretario, Francisco Casas.

Para su provisión interina se anuncian las escuelas siguientes:

De niños: Villamor de Cadozos.

De niñas: Vega de Villalobos.

Mixtas para proveer en Maestro: Gáname y Villalazán (sustitución.)

Mixtas para proveer en Maestra: Bretocino, Vidayanes, Milla de Tera, Arcillo y Asturianos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Junta en el improrrogable plazo de cinco días á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio, haciendo forzosamente constar el orden con que las prefieren, acompañando sus hojas de servicios, si los tuvieran, y en otro caso, copia del título académico ó en su defecto, certificación de la reválida, teniendo entendido que los que estén en posesión del título serán preferidos á los tan solo revalidados, aun cuando lo estén en el grado superior.

Serán excluídos los aspirantes que no justifiquen en forma su derecho.

Zamora 4 de Mayo de 1909.—El Secretario Francisco Casas.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

En uso de la facultad que me concede el artículo 23 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en relación con el 36 de la Real orden de 5 de Abril de 1886 y á propuesta de la Tesorería de Hacienda, he tenido á bien nombrar, al Aspirante de primera clase á Oficial de la misma, D. Antonio Cebrian Ruiz, Recaudador para el cobro de las

contribuciones correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio, de la única Zona de esta capital.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de todos los contribuyentes en general.

Zamora 4 de Mayo de 1909.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—1242

Antonio Cebrián Ruiz, Recaudador de contribuciones de la única zona de esta capital.

Hago saber: Que habiéndome posesionado del cargo de Recaudador de contribuciones de la única Zona de esta capital, para el que fui nombrado por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia con fecha de ayer, por medio del presente aviso á todos los contribuyentes en general que la cobranza de las mismas se ha de efectuar en el local que ocupa la Depositaria-Pagaduría de Hacienda, sita en la planta baja del edificio destinado á oficinas de Hacienda y Gobierno civil, en la calle de Santa Clara, de esta ciudad, durante los días del de la fecha hasta el 31 del corriente inclusive, y horas de las ocho de la mañana á las dos de la tarde, sin perjuicio de intentarse el cobro á domicilio.

Zamora 4 de Mayo de 1909.—El Recaudador, Antonio Cebrián. R—1242

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

VILLAR DE FALLAVES

Relación de los Candidatos que con arreglo al artículo 29 de la vigente ley Electoral han sido proclamados Concejales en sesión celebrada por la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de 25 del próximo pasado mes de Abril: D. Rufino Justo Rodríguez, D. Venancio Cañibano Abril y D. Pascasio Martínez Cañibano.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de la Real orden circular de fecha 26 del próximo pasado, firmo la presente en Villar de Fallaves á 1.º de Mayo de 1909.—El Presidente, Saturnino Cañibano. R—1223

ARCOS DE LA POLVOROSA

Don Mateo Cuesta Santos, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito de Arcos de la Polvorosa.

Hago saber: Que en virtud de haber sido proclamados Candidatos en un número igual á los llamados á ser elegidos Concejales en las próximas elecciones, y no habiéndose recibido hasta las dos de la tarde del día de la fecha, tiempo de duración para las propuestas, ninguna en mayor ni menor número de éstos, la Junta municipal, en sesión del día de hoy, celebrada al efecto y á tenor de lo que dispone el artículo 29 de la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, proclama definitivamente elegidos los candidatos propuestos á los señores siguientes: D. José Guerra Robles, D. Francisco Donado Morán y D. Ladislao Guerra Santiago.

Lo que se hace público en cumplimiento al referido artículo 29 de la mencionada ley, haciendo saber á los electores de esta única sección, que no habrá votación en la misma.

Arcos de la Polvorosa 25 de Abril de 1909.—El Presidente, Mateo Cuesta. R—1222

VIDEMALA

Don Domingo Lobo Gelado, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito de Videmala.

Hace saber: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal el 25 del presente mes para recibir propuestas de candidatos, no se presentaron más que tres, número igual al que tienen que ser elegidos, por lo que se anuncia que no habrá vota-

ción en el distrito de esta única sección, para conocimiento de los electores y de las mesas. Resultando Candidatos definitivamente elegidos D. Andrés Rodrigo Rivas, D. Juan López Rodríguez y don Eugenio Vaquero.

Videmala 29 de Abril de 1909.—El Presidente, Domingo Lobo. R—1225

MICERECES DE TERA

Don Domingo Fernández y Fernández, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral del distrito de Micereces de Tera.

Certifico: Que la Junta municipal de mi presidencia, en la sesión que celebró el domingo 25 del actual para la proclamación de Candidatos á Concejales en este término, proclamó á D. Alonso Turiel Romero, D. José Sandín Martín, D. Santiago Alvarez Furones, D. Francisco González y González, D. José Vega Fernández y D. Antonio Fernández Simón.

Por lo que siendo igual el número de proclamados que el de vacantes, se declararon Concejales electos, habiéndose anunciado por edictos en los sitios públicos y á la puerta del Colegio, á fin de que los electores de este término sepan que no habrá votación el día señalado, conforme determina el artículo 29 de la vigente ley Electoral.

Y á fin de que se cumpla lo mandado por el señor Gobernador civil de esta provincia en el BOLETIN extraordinario de fecha 28 del actual y recibido con esta fecha para que pueda publicarse en dicho BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente para remitir al Sr. Gobernador civil de la misma en Santibañez de Tera á los treinta días del mes de Abril de 1909.—El Presidente, Domingo Fernández. R—1227

COTANES DEL MONTE

Relación detallada de los Concejales que han quedado proclamados definitivamente en este término municipal, en la sesión verificada el día 25 del corriente mes, por expresada Junta, á virtud de haber sido igual el número de los proclamados al de los llamados á ser elegidos: D. Dámaso Vicente Cabrera, D. Santiago Cabello Martín y D. Manuel Fernández Calleja, proclamados por ex Concejales.

Cotanes del Monte 30 de Abril de 1909.—El Presidente de la Junta, Germán Gutiérrez. R—1231

ABEZAMES

En virtud de la Real orden circular inserta en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de esta provincia, correspondiente al día 28 del mes pasado, tengo el honor de relacionar á continuación los Concejales que en este distrito han sido designados por proclamación: D. Paulino Manteca Manteca, D. Jerónimo de Castro Rodríguez y D. Eustaquio Domínguez Bermejo.

Abezames 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Jerónimo Heredero. R—1229

CASTROVERDE DE CAMPOS

Relación de los señores que fueron designados Concejales por proclamación y resultar en número igual los Candidatos que los Concejales que habían de ser elegidos, y son los siguientes: D. Lucio Polo Pernía, D. Isidoro Moreno López, D. Narciso Martínez López, D. Marcos Porqueras Vidal, D. Federico Junquera Pérez y D. Mariano Grajal Fernández.

Y en cumplimiento de la Real orden del excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 50 del 28 del pasado Abril. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el periódico oficial, expido la presente en Castroverde de Campos á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente de la Junta municipal del Censo, Froilán Fernández. R—1221

FONFRÍA

Terminada la proclamación de Candidatos para las elecciones de Concejales, y no habiendo mayor

ni menor número que el de elegibles, con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral vigente, fueron proclamados electos Concejales los señores: D. Manuel Pérez Rodríguez, D. Domingo Alonso Porto, D. Lorenzo Rio Lira, D. Agustín Mielgo Fraile y D. Juan Rodríguez Tundidor.

Lo que se hace público en el periódico oficial de la provincia á los efectos procedentes.

Fonfría 1.º de Mayo de 1909.—El Presidente, Manuel Lorenzo. R—1226

MUELAS DEL PAN

En cumplimiento de la regla 2.ª de la Real orden del 26 del pasado Abril comunico relación de los nombres de los Candidatos proclamados y definitivamente electos de Concejales de este distrito municipal que se nombraron y proclamaron por esta Junta en sesión del 25 del pasado: D. Alfonso Pelayo Píriz, D. Pedro Martín Píriz y D. Manuel Pelayo Píriz.

Y en armonía con lo preceptuado en el artículo 29 de la ley Electoral por haberse presentado solamente igual número de candidatos que vacantes hay que cubrir en estas elecciones.

Muelas del Pan 1.º de Mayo de 1909.—El Presidente de la Junta, Pascual Pelayo. R—1214

PELEAS DE ABAJO

Don Ildefonso Martín Samaniego, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago saber: Que en la sesión celebrada en el día 25 del actual por esta Junta de mi presidencia, sobre proclamación de Candidatos á Concejales para las próximas elecciones, han sido proclamados por la sección única de que se compone este distrito municipal, los señores siguientes: D. Victoriano G. Villaboa Gutiérrez, D. Torcuato Garrote Hernández y D. Macario Hernández García; y en virtud de que se ha de elegir por dicho distrito un número de Concejales igual al de Candidatos proclamados, fueron los mismos declarados definitivamente elegidos, acordándose en consecuencia por la Junta publicarlo en la parte exterior del Colegio electoral, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 29 de la vigente ley Electoral.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo prevenido en la disposición 2.ª de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 del corriente mes.

Peleas de abajo 29 de Abril de 1909.—El Presidente, Ildefonso Martín. R—1220

GALENDE

Relación especificada de los Concejales que quedaron designados por proclamación el día 25 de Abril próximo pasado en el distrito de Galende, para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según la Real orden de 26 del citado Abril.

Don Leandro Sánchez Maestre, vecino de Ilanes; D. Gregorio Castro Fernández, de Rabanillo; D. Gregorio Saavedra Saavedra, de id.; D. Manuel Proy Sotillo, de id.; D. Julián Carballo Fernández, de Galende; D. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, de id. y D. Manuel Rodríguez Vega, de Vigo.

Galende 2 de Mayo de 1909.—El Presidente de la Junta del Censo, Cayetano Rodríguez. R—1238

PAJARES

Don Francisco Gallego Alvarez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Pajares de la Lampreana.

Hace saber: Que en el día 25 de los corrientes la Junta municipal del Censo electoral de mi presidencia, constituida en sesión pública y terminada á la hora reglamentaria, no se presentó más número de Candidatos á Concejales que el de vacantes que debían proveerse en este Ayuntamiento, y en su vista, de conformidad con el art. 29 de la ley Electoral vigente de 8 de Agosto de 1907, quedaron definitivamente proclamados y elegidos los señores siguientes: D. Eustaquio Fernández Prieto, don Manuel Miguel López, D. Cayetano Calvo Gutiérrez, D. Andrés González Manso, D. Gregorio Gallego Alvarez y D. Bernardo López Gallego.

Lo que en cumplimiento de referido artículo de la ley y párrafo 2.º de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 25 del actual, se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Pajares 30 de Abril de 1909.—El Presidente, Francisco Gallego Alvarez. R—1219

MOLACILLOS

Relación nominal de los Concejales designados por proclamación en este término municipal, elegidos por dicho distrito, según previene el art. 29 de la ley Electoral vigente.

Don Aquilino Vecino Reguilón, proclamado Concejal; D. Pedro Contra Pastor, íd., y D. Manuel Sánchez Contra, íd.

Molacillos 1.º de Mayo de 1909.—El Presidente, Germán Lozano. R—1230

ASPARIEGOS

Relación de los Candidatos proclamados definitivamente Concejales en este término, con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral vigente: D. Gerardo Pascual Campano, D. Pedro Alvarez Regueras, D. Eduardo Enriquez Alfigame, D. Victorio Mateos Gómez y D. Eladio Rodríguez Rodríguez.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular de 26 de Abril del corriente año, se remite la presente al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los fines en la misma expresados.

Aspariegos 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Ceferino Esteva. R—1246

TRABAZOS

Habiendo terminado en sesión de este día en este distrito municipal la proclamación de Candidatos para las próximas elecciones de Concejales, y no siendo éstos mayor ni menor número que los que han de elegirse en la presente renovación bienal, la Junta municipal del Censo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley Electoral vigente, proclamó Candidatos por órgano del Presidente, á D. Juan Pérez Fernández, D. Antonio Domínguez Fernández, D. Manuel Martín García y D. Pascual Fagúndez Revellado, entendiéndose que dicha proclamación equivale á la elección, por cuya razón no se verificará la votación en este distrito electoral.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los electores de este distrito, pues así lo tiene acordado la mayoría de la Junta.

Trabazos 25 de Abril de 1909.—El Presidente, Nicolás Leal. R—1245

TORREGAMONES

Relación de los vecinos de este pueblo que fueron proclamados definitivamente por esta Junta municipal del Censo para la elección de Concejales por no haberse presentado más que tres y ser tres las vacantes que se han de cubrir en este Ayuntamiento en el bienio venidero, cumpliendo con lo ordenado en el BOLETIN OFICIAL del día 28 de Abril último; D. Narciso Pascual y Pascual, D. Bernardo Carrascal Alfonso y D. Jerónimo Mano Gutiérrez, propuestos por dos Concejales cada uno.

Torregamones 3 de Mayo de 1909.—El Presidente de la Junta del Censo, Manuel Prieto. R—1244

VILLAVEZA DE VALVERDE

Don Rafael Junquera, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Villaveza de Valverde.

Hago saber: Que no habiéndose presentado mayor ni menor número de Candidatos que el de elegibles, se han proclamado definitivamente los siguientes Candidatos: D. Elias Junquera Sandín, D. Eusebio Ferrero Sandín y D. Miguel Otero Sandín.

Lo que de conformidad al artículo 2.º de la vigente ley Electoral equivale á su elección, por lo que no hay votación.

Lo que se hace público en conformidad á la regla 2.ª de la Real orden del Ministerio de la Gobernación del día 26 del corriente.

Villaveza de Valverde 29 de Abril de 1909.—El Presidente, Rafael Junquera. R—1243

Depositaria de fondos provinciales de Zamora.

PRIMER TRIMESTRE DE 1909.

CUENTA del primer trimestre del año de 1909, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	30.433'97
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	128.145'10
CARGO	158.589'07
DATA—Por pagos verificados en igual trimestre	130.744'15
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	27.844'92

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos.

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — PESETAS.
INGRESOS			
1 Rentas	»	»	»
2 Portazgos y barcages	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»
4 Repartimiento	»	117.411'87	117.411'87
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Beneficencia	»	6.903'01	6.903'01
7 Ingresos extraordinarios	»	»	»
8 Arbitrios especiales	»	»	»
9 Imprevistos	»	»	»
10 Valores fuera de presupuesto	»	3.785'47	3.785'47
11 Resultas	»	»	»
12 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»
13 Reintegros	»	44'75	44'75
14 Ampliación	»	»	»
CARGO	»	128.145'10	128.145'10
PAGOS			
1 Administración provincial	»	28.336'90	28.336'90
2 Servicios generales	»	418'25	418'25
3 Obras obligatorias	»	5.749'56	5.749'56
4 Cargas	»	3.542'67	3.542'67
5 Instrucción pública	»	14.629'81	14.629'81
6 Beneficencia	»	60.973'72	60.973'72
7 Corrección pública	»	8.603'29	8.603'29
8 Imprevistos	»	750	750
9 Nuevos establecimientos	»	»	»
10 Carreteras	»	3.739'95	3.739'95
11 Obras diversas	»	»	»
12 Otros gastos	»	4.000	4.000
13 Resultas	»	»	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»
15 Ampliación	»	»	»
DATA	»	130.744'15	130.744'15

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. Zamora 5 de Abril de 1909.—El Depositario, José Galan.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está conforme en un todo con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Zamora á 5 de Abril de 1909.—El Contador, José F. Domínguez.—V.º B.º—El Presidente, C. Alonso. R=924

Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

MES DE MAYO DE 1909

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

CAPITULOS	OBLIGATORIOS		Voluntarios	TOTAL.
	De pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento. PESETAS	De pago diferible. PESETAS		
1.º Gastos del Ayuntamiento	1.700	1.700	100	3.500
2.º Policía de seguridad	6.100	300	"	6.400
3.º Policía urbana y rural	6.000	200	400	6.600
4.º Instrucción pública	700	"	300	1.000
5.º Beneficencia	1.800	"	"	1.800
6.º Obras públicas	2.500	100	"	2.600
7.º Corrección pública	2.000	"	"	2.000
8.º Montes	"	"	"	"
9.º Cargas	24.000	1.500	"	25.500
10 Obras nueva construcción	1.000	"	"	1.000
11 Imprevistos	200	"	"	200
12 Resultas	"	"	"	"
TOTALES.	46.000	3.800	800	50.600

En Zamora á 24 de Abril de 1909.—El Contador, Francisco Prats.—V.º B.º—El Alcalde, F. Suárez—Sesión del día 28 de Abril de 1909.—El Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad acordó prestarle su aprobación.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, F. Suárez. R=1215

El Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión celebrada el día 28 del mes próximo pasado, acordó vender en pública subasta un solar sito en el arrabal de San Lázaro, con fachada principal en la carretera de Villacastín á Vigo en la parte denominada vulgarmente carretera de la Hiniesta y formando ángulo ó esquina á dos calles denominadas ambas de Cantabranas, por el precio de 1.252 pesetas 50 céntimos en que ha sido tasado.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 se anuncia al público para que en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, puedan interponer las reclamaciones que se estimen procedentes.

Zamora 3 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Felipe Suárez. R—1217

ARCENILLAS

Don José Crespo Saludes, Secretario del Ayuntamiento de Arcenillas, Comisionado por éste para el servicio de Recaudación de las contribuciones del Estado.

Hago saber: Que según lo ordenado en el art. 35 de la vigente Instrucción para el servicio de Recaudación de contribuciones é impuestos mencionado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, la cobranza ordinaria del primer período voluntario de referida contribución, correspondiente al 2.º trimestre del año actual, tendrá lugar los días 10 y 11 del corriente mes de seis á doce de la mañana, en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores contribuyentes en general.

Arcenillas 1.º de Mayo de 1909.—El Comisionado, José Crespo. R—1202

CORRALES

Como los mozos Isidoro Federico Corrales García, hijo de Lorenzo y Pascuala; Abelardo Prieto, hijo de Ulpiana; Balbino Mayoral de las Heras, hijo de Florencio y Eloisa; Pedro Garrote García, hijo de José y María y Raimundo Pascual Casaseca, hijo de Hermenegildo y Ana, números 3, 4, 5, 6 y 8 del sorteo de este pueblo para el reemplazo actual, no comparecieron personalmente, aunque sí representados, al acto de la clasificación y declaración

de soldados ni se recibieran las certificaciones de talla, reconocimiento y residencia á que se refiere el art. 95 de la ley, durante el mes de Marzo último, el Ayuntamiento, en sesión de 7 del actual, visto el expediente tramitado respecto de cada uno de dichos mozos, acordó declararles prófugos para todos los efectos legales, condenándoles al pago de los gastos que ocasionase su captura y conducción ante la Comisión mixta de Zamora.

En su virtud, se les invita á presentarse oportunamente para poder utilizar los beneficios del apartado 3.º del art. 115 de la ley. Así también ruego á todas las Autoridades de la Nación y á sus representantes en el extranjero, detengan á dichos mozos y los remitan á mi disposición.

Corrales 30 de Abril de 1909.—El Alcalde, Manuel Alonso. R—1200

RIOFRIO

No habiendo comparecido los mozos Juan Margusino, hijo de José y de Francisca, número 5, y Agustín Pérez y Pérez, hijo de Miguel y Ana María, número 6 del reemplazo del año actual; y Francisco Arias Rodríguez, hijo de Pedro y de Bernarda, número 7 del reemplazo de 1908, sujeto á revisión, á ninguna de las operaciones de la quinta, á pesar de haber sido citados en forma legal con arreglo á la ley sus padres, se ha instruido los oportunos expedientes de prófugos, con sujeción á las disposiciones del artículo 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados han sido declarados prófugos por esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

Y en tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Riofrio 25 de Abril de 1909.—El Alcalde Francisco Gago. R—1196

GRANUCILLO DE VIDRIALES

No habiendo comparecido el mozo Benjamín Martínez Codesal, hijo de Nicolás y Manuela, número 6 del sorteo de este año, al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma en la persona de su tío Claudio Barrero Miguélez con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la ley vigente de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Excm. Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionado prófugo, pues según antecedentes extrajudiciales, el interesado se encuentra en la República Argentina (Buenos Aires).

Granucillo 30 de Abril de 1909.—El Alcalde, Prudencio Alonso. R—1216

SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍÑAS

Encargado el Ayuntamiento de mi presidencia de la recaudación de contribuciones y demás impuestos de este distrito, según la circular del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 21 de Abril último, se señalan para la del 2.º trimestre de este año los días 8, 9 y 10 del mes actual, de nueve de la mañana hasta las tres de la tarde en la Casa Consistorial de este pueblo.

Lo que se hace público para que los contribuyentes acudan á satisfacer sus cuotas, enterándoles de que en el actual trimestre corresponde pagar las anuales y las del segundo semestre además de las trimestrales, así como de que desde el día 26 al 31 del corriente, ambos inclusive, podrán los contribuyentes hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno en la casa habitación del Recaudador don Fidel Morán Pérez, nombrado por este Ayuntamiento, el cual habita en este pueblo, calle de Benavente.

San Cristobal de Entreviñas 1.º de Mayo de 1909.—El Alcalde, José Rodríguez. R—1198

ARGUJILLO

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, el repartimiento del arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja y leña que ha de regir en esta villa durante el año de 1909, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes; pues pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Argujillo 29 de Abril de 1909.—El Alcalde, José García. R—1203

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se hace público por medio del presente, que desde el día cinco de Mayo quedan acotadas todas las fincas rústicas de los que abajo firman, radicantes en el término de Maire de Castroponce.

Maire de Castroponce á cinco de Mayo de mil novecientos nueve.—Antonio Pozas, Bernardino Cordero, Nicolás Diez, Julián Escudero, Calixto Delgado, Benito Escudero, Basilio Valera, Lorenzo García, Hipólito Cordero, Pedro Delgado, Pedro Ferrero, Saturnino González, Benito Cordero, Manuel Rubio, Eusebio Ferrero, Gregorio Merillas, Gregorio Cordero, Pablo Cordero, Juliana Otero.